



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE AGOSTO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 108775-EDU-2016 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de Formaciones Profesional;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206, en su Artículo 17°, establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles - Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior - y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional;

Que indica, además, que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos secundarios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819 establece en su Título 4, Cap. III, Artículo 45, inc. b) la habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos, superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la Provincia;

Que la Resolución N° 229/14 del Consejo Federal de Educación aprueba el Documento **“Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior”**;

Que por Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el Documento **“Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”**;

Que en la Provincia de Río Negro, se ha producido un incremento de propuestas formativas de Educación Técnico Superior y de Formación Profesional;

Que la certificación profesional en Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario responde a necesidades técnicas de organizaciones privadas y públicas que brindan dicho servicio;

Que podrán desempeñarse en organismos del ámbito público estatal y privado, tanto local como jurisdiccional;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe el Diseño Curricular Jurisdiccional de **“Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario”** y la denominación de título;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículo 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional de **“Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario”**, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: **“Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario”**.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el presente Diseño Curricular Jurisdiccional, se encuentra encuadrado en la normativa que emite el Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, que regulan la Educación Técnico Profesional para la Educación Superior.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 3237
DES/SG/dm.-

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro

**EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS**
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Formación Profesional

AÑO 2020



**Agente de Seguridad y
Tratamiento Penitenciario**

AUTORIDADES PROVINCIALES DE RÍO NEGRO

GOBERNADORA

Arabela CARRERAS

MINISTRA DE EDUCACIÓN

María de las Mercedes JARA TRACCHIA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Gabriel Vitulio BELLOSO

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN

Lucía Noemí BARBAGALLO

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN

Marisa HERNÁNDEZ

Año 2020

EQUIPO JURISDUCCIONAL CURRICULAR

Lucía Barbagallo

Julieta Albrieu

Diseño y Diagramación de Contenido

Paula TORTAROLO

Franco Manuel BARION

EQUIPO INSTITUCIONAL

IPAP RIO NEGRO

Presidente del directorio: Dr. Martin Adolfo Alcalde

Coord. General: Belén Álvarez Costas

Coord. Académico: Mg. Hugo V. Villca

ÍNDICE	
CAPÍTULO I. MARCO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL Y PROVINCIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	<u>Pág. 4</u>
1.1 La Formación Profesional	<u>Pág. 4</u>
CAPÍTULO II. FINALIDADES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: AGENTE DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO	<u>Pág. 8</u>
2.1 La Formación Profesional: el Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario, aproximaciones a su campo de estudio.	<u>Pág. 8</u>
2.2 Denominación del Título	<u>Pág. 8</u>
2.3 Duración de la Formación Profesional	<u>Pág. 8</u>
2.4 Carga horaria total	<u>Pág. 8</u>
CAPÍTULO III. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DE LA PROPUESTA CURRICULAR	<u>Pág.9</u>
3.1 Acerca del Currículum	<u>Pág. 9</u>
3.2 Acerca de la Evaluación	<u>Pág. 10</u>
3.3 Ámbito Laboral	<u>Pág. 11</u>
3.4 Modalidad de cursado	<u>Pág. 11</u>
3.5 Objetivos de la Formación Profesional	<u>Pág. 11</u>
3.6 Perfil del Egresado	<u>Pág. 12</u>
3.7 Condiciones de Ingreso	<u>Pág. 12</u>
CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN CURRICULAR	<u>Pág. 14</u>
4.1 Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones	<u>Pág. 14</u>
4.2 Carga horaria por Campo	<u>Pág. 14</u>
4.3 Definición de los Formatos Curriculares que integran la propuesta	<u>Pág. 15</u>
CAPÍTULO V. ESTRUCTURA CURRICULAR	<u>Pág. 16</u>
5.1 Mapa Curricular	<u>Pág. 16</u>
CAPÍTULO VI. UNIDADES CURRICULARES. Componentes Básicos	<u>Pág. 18</u>
6.1 SABERES BÁSICOS O GENERALES	<u>Pág. 18</u>
6.1.1 PRIMER AÑO	<u>Pág. 18</u>
6.1.1.1 Introducción al Derecho	<u>Pág. 18</u>
6.1.1.2 Introducción a la Psicología	<u>Pág. 19</u>
6.1.1.3 Derechos Humanos	<u>Pág. 20</u>
6.1.1.4 Perspectiva de Género y Diversidades	<u>Pág. 21</u>
6.2 SABERES CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS	<u>Pág.21</u>
6.2.1 PRIMER AÑO	<u>Pág. 21</u>
6.2.1.1 Legislación Penitenciaria	<u>Pág. 21</u>
6.2.1.2 Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación	<u>Pág. 22</u>
6.2.1.3 Intervención y Mediación para la Resolución de Conflictos	<u>Pág. 23</u>
6.2.1.4 Sociología del Sistema Penal	<u>Pág. 24</u>
6.3 SABERES TÉCNICOS	<u>Pág. 25</u>
6.3.1 PRIMER AÑO	<u>Pág. 25</u>
6.3.1.1 Seguridad Penitenciaria	<u>Pág. 25</u>
6.3.1.2 Asistencia y Tratamiento	<u>Pág. 25</u>
6.3.1.3 Ejecución de la Pena y Políticas Penitenciarias	<u>Pág. 26</u>
6.3.1.4 Preparación Física y Defensa Personal	<u>Pág. 27</u>
6.3.1.5 Manejo de Armas	<u>Pág. 28</u>

6.3.1.6 Cuidados para la Salud y Primeros Auxilios	Pág. 29
6.3.1.7 Espacios de Definición Institucional	Pág. 30
6.4 CAMPO DE FORMACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE	Pág. 30
6.4.1 PRIMER AÑO	Pág. 28
6.4.1.1 Práctica Profesionalizante	Pág. 31
CAPÍTULO VII. BIBLIOGRAFÍA GENERAL	Pág. 34

CAPÍTULO I

1. MARCO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL Y NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.

1.1 La Educación Técnico Profesional en Argentina y en la Provincia de Río Negro. Antecedentes y nuevos contextos.

Nuestro sistema educativo está organizado en cuatro niveles – Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior– y ocho modalidades, entre las cuales se encuentra la Educación Técnico Profesional (Ley de Educación Nacional Nº 26.206).

Dicha modalidad está orientada a la formación de técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específicas. En Argentina existen distintas instituciones que tienen como finalidad la formación para el trabajo y que integran el circuito de educación formal y no formal¹. Entre otras podemos mencionar a las instituciones pertenecientes a la Educación Secundaria (escuelas técnicas), a la Educación Superior (institutos terciarios) y a la formación profesional (escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con formación laboral, centros de educación agraria, centros de formación profesional, etc.).

Propone una educación socio-laboral para y en el trabajo. Esta característica de la Educación Técnica Profesional (ETP) generó, desde sus inicios, un estrecho vínculo entre los campos educativo, científico, tecnológico, del trabajo y de la producción². Por ello, no es posible pensar la Educación Técnica desligada de los cambios socioeconómicos y políticos de la Argentina y del contexto internacional.

Origen y desarrollo de la Educación Técnica Profesional

En Argentina, las primeras experiencias de educación técnico profesional se sitúan a fines del siglo XIX. En su conjunto, estas iniciativas surgen como trayectos de formación en el marco del incipiente crecimiento industrial e incorporando a una población estudiantil perteneciente a sectores medios en ascenso³. Hacia fines del 1800, el subsistema de educación técnica comienza a consolidarse a través de la creación de Escuelas de Oficios en distintas provincias.

Un siglo después (1959) se crea la Comisión Nacional de Educación Técnica (CONET) que tuvo como objetivo principal nuclear la oferta de educación técnica en un modelo

¹ Gallart M.A. (2006) (2006). *La escuela técnica Industrial en Argentina: ¿un modelo para armar?* Montevideo: Cinterfor /OIT.

² Ministerio de Educación de la Nación (2008) Documento “Mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional” Res. 62/08 CFE Anexo I. Apartado III.

³ Bottinelli, L. y Sleiman, C. (2015): "La educación técnica en la Argentina", en *El Observador*, Dossier del Observatorio Educativo de la UNPE, pp.1-9.

propio y único: las Escuelas Nacionales de Educación Técnica (ENET), pertenecientes a la educación secundaria.

Por su parte, la educación técnica superior tiene sus antecedentes en las escuelas de comercio e industrias que se crearon alrededor de 1890. Si bien en este período la estructura del sistema educativo argentino se distinguía por una clara impronta humanística y enciclopédica, la educación técnica de nivel medio y superior logró ir abriéndose camino: hacia 1940 la oferta oficial de educación técnica estaba conformada por cuatro tipos de instituciones: las escuelas de artes y oficios, las escuelas industriales de la Nación, las escuelas técnicas de oficio, y las escuelas profesionales para mujeres. Estas instituciones dependían de la Inspección de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, y concentraban alrededor del 10% de la matrícula. La llegada del peronismo dio un fuerte impulso a la educación técnica profesional. Tal como sostienen Dussel y Pineau⁴, el peronismo se distinguió por pensar a la educación como una estrategia integrante de una política social destinada a la inclusión de nuevos sectores vinculados al mundo del trabajo. La educación entonces se consideró no sólo un derecho de los ciudadanos, sino también una estrategia de capacitación de mano de obra para satisfacer las demandas industriales de la época.

La Ley Federal de Educación, aprobada en el año 1993, y en particular la Ley de Transferencias de los Servicios Educativos marcan un punto de quiebre en la organización de la educación técnica dado que, a partir de ambas sanciones, todas las instituciones educativas - entre ellas las pertenecientes a la modalidad técnica - fueron transferidas a las provincias. En el año 1995 se aprueba la Ley de Educación Superior que refuerza las disposiciones de las leyes anteriores.

Como consecuencia de este reordenamiento, en la provincia de Río Negro- al igual que en el resto del territorio argentino- comenzaron a coexistir instituciones terciarias que habían sido creadas bajo la órbita de Nación y luego transferidas a la jurisdicción y otras originadas a partir de iniciativas locales.

En este período la formación técnica se expandió a través de la apertura de instituciones en su mayoría pertenecientes a la educación privada. Con un mayor grado de flexibilidad, el sector privado de la educación superior no universitaria parecía responder más prontamente a las nuevas exigencias del mercado. La demanda de carreras cortas con una rápida salida al mercado laboral y la búsqueda de un conjunto heterogéneo y amplio de carreras, en concordancia con las nuevas tecnologías, la diversificación de mercados y los cada vez más específicos requerimientos laborales, parecían ser la razón del origen en la expansión del sistema

⁴ - Dussel, I. y Pineau, P. (1995): "De cuando la clase obrero entró al paraíso: la educación técnica estatal en el primer peronismo". En Puiggrós, A. (Dirección) y Carli, S. (Coordinación) *Discursos pedagógicos e imaginario social en el peronismo (1945-1955)*, Buenos Aires, Galerna.

no universitario privado⁵, tanto en lo concerniente a las tecnicaturas como a la formación profesional.

Es así que en los inicios del siglo XX en nuestra provincia existía un alto número de instituciones terciarias no universitarias, de carácter heterogéneo y con pocas regulaciones que garantizaran la calidad de la enseñanza y la validez de las titulaciones otorgadas.

Atendiendo a esta situación, en el año 2003 el Estado llevó adelante un conjunto de políticas públicas tendientes a ordenar, regular y fortalecer el sistema de educación técnica. La medida más destacada fue la sanción de la Ley N° 26058 (Ley de Educación Técnico Profesional). De esta manera, la ETP contó por primera vez con un marco legal propio. En los años siguientes, en el marco del Consejo Federal de Educación se fueron aprobando una serie de resoluciones que reglamentaban la citada ley.

La Ley de Educación Técnico Profesional establece tres instrumentos básicos para regular el campo de la educación técnica:

- El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional.
- El Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- La homologación de Títulos y Certificaciones.

Acompañando estas medidas, y con el convencimiento de que sólo es posible garantizar el cumplimiento de la ley si se cuenta con los recursos necesarios para su sostenimiento, se crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.

Estos instrumentos, junto con las diversas resoluciones aprobadas en el Consejo Federal, fueron ordenando el campo de ETP. En lo que refiere específicamente a la Formación Profesional, la Resolución N°288/16 del Consejo Federal sostiene que “es un ámbito de la ETP altamente diversificado, caracterizado por la heterogeneidad tanto en lo que hace a los contextos y organización institucional como a las ofertas especializadas que se brindan”. Esta heterogeneidad y dispersión, similar a la que se presenta en el campo de las tecnicaturas, pone en un lugar central la tarea de construcción, organización y validación de los criterios y lineamientos curriculares en el ámbito de la Formación Profesional⁶.

Habiendo llegado hasta este punto del camino, la tarea que queda pendiente es alcanzar la progresiva especificidad de las instituciones de educación técnica; y la evaluación de los diseños curriculares de la Formación Profesional es un paso más tendiente a alcanzar esta meta. Se trata de recuperar la centralidad el Estado en el

⁵ Rojas M.L (2012) “Educación Superior en Argentina: ¿un sistema fuera de control?”, en *Revista de Educación Superior* vol.41 no.161 México ene./mar. 2012

⁶ Ministerio de Educación de la Nación (2016) Documento “Orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral”. Res. 288/16 CFE Anexo I.

desarrollo y sostenimiento de un sistema de educación técnica unificado y coherente, cuyas instituciones puedan complementar sus ofertas y actividades educativas, garantizando de esta forma una educación de calidad y en igualdad de condiciones para todo el territorio rionegrino.

2. FINALIDADES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN AGENTE DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO.

2.1 La Formación Profesional: Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario, aproximaciones a su campo de estudio y conocimiento e impacto regional.

El objetivo general de la implementación del presente Diseño Curricular de Formación Profesional de “Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciaros” establecer una estructura formativa que sea capaz de brindar una formación integral que promueva en los estudiantes la construcción de las herramientas intelectuales y prácticas necesarias para la inserción en sistemas de seguridad, que a partir del aprendizaje de conocimientos teóricos, científico-tecnológicos y metodológicos, puedan desempeñarse en un contexto que se caracteriza por el cambio permanente. Se propone la confluencia de saberes y habilidades técnicas con el conocimiento profundo y amplio que requiere el desempeño en este campo laboral, articulando los saberes del mundo de la formación y los requerimientos de este ámbito socio-productivo.

En estos tiempos de cambios permanentes, la seguridad pública debe repensar la función del Agente de seguridad desde una perspectiva crítica-reflexiva liberada de prejuicios, que permita a través del conocimiento lograr mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la seguridad e intervención en contextos de privación de libertad, desde un paradigma de derechos humanos.

La implementación de este nuevo proyecto curricular permitirá lograr una mayor calidad de gestión y operatividad de los Agentes de Seguridad y tratamientos penitenciarios de la Provincia de Río Negro, lo que brindará una respuesta concreta a las demandas de la sociedad en su conjunto.

Formar profesionales capaces de integrar el análisis, la prevención, planificación y tratamiento de la seguridad en sus diferentes ámbitos de intervención; desarrollando las habilidades, actitudes y valores que les permitan formar parte de los equipos de trabajo en seguridad pública.

Asimismo, se espera que esta propuesta de Formación Profesional acompañe a los nuevos agentes de seguridad con aquellos que ya se encuentran trabajando, logrando un intercambiando de los nuevos saberes con los conocimientos preexistentes para garantizar el tratamiento y seguridad penitenciaria en la provincia de Río Negro.

2.2 Denominación del Título

Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario.

2.3 Duración de la Formación Profesional

1 año (según organización institucional).

2.4 Carga horaria total

626 horas.

CAPÍTULO III

3. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA DE LA PROPUESTA CURRICULAR

3.1 Acerca del Currículum

¿Qué es el Curriculum? ¿Qué clase de cosa es para que podamos tener teorías acerca del él?
Stephen Kemmis⁷.

Hablar Currículum implica adentrarse en un largo debate acerca de sus definiciones y sentidos. Es un concepto polisémico, cargado de historia, y que por ello mismo comporta una multiplicidad de sentidos. Intentando sortear estas discusiones, presentamos tres grandes rasgos sobre los que hay relativo acuerdo en la comunidad académica.

En primer lugar, podemos decir que el currículum es una herramienta de la política educativa que define el tipo de experiencias que queremos ofrecer a los/as estudiantes en las escuelas; al definir estas experiencias, el currículum “instala un cierto recorte, una determinada versión de la cultura, la que resulta legitimada como cultura oficial: son las experiencias educativas que todo niño, niña, adolescente, joven y adulto/a debe tener, porque la sociedad las considera fundamentales para su desarrollo”⁸. El Currículum entonces, explicita ideas, conocimientos, posiciones acerca del hombre, la cultura y la sociedad. Constituye la representación y concreción de un proyecto político-social-cultural en el que se manifiestan intencionalidades educativas⁹.

En segundo lugar, y en tanto herramienta de la política educativa, el currículum expresa los compromisos del Estado con la sociedad y con el sistema escolar. Al proponer cierto proyecto educativo, el Estado asume también el compromiso de garantizar las condiciones para su cumplimiento.

Una tercera característica del currículum es que, en tanto orienta el sentido de la experiencia escolar, tiene la potencialidad de constituirse en una herramienta de trabajo para docentes y equipos directivos de las escuelas. En las escuelas, el currículum se traduce en planificación de experiencias y prácticas educativas concretas¹⁰.

⁷Kemmis S (1988) *El currículum: más allá de la teoría de la reproducción*; Madrid, Morata

⁸ Terigi, F (1999) *Currículum. Itinerarios para aprehender un territorio*. Buenos Aires, Santillana.

⁹ Consejo Provincial de Educación (1988) *Diseño Curricular para los o Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente*, Viedma, Río Negro.

¹⁰ Terigi, F. (2002) *Análisis comparativo de los currículos iberoamericanos: procesos, condiciones y tensiones que debemos considerar*. Madrid, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Habiendo definido las características centrales del currículum, queda por preguntarnos: ¿qué currículum requiere la educación técnica profesional?, y de la mano de ello, ¿qué tipos de experiencias educativas queremos ofrecer a nuestras/os estudiantes?

En apartados anteriores hemos dicho que esta modalidad, desde sus orígenes, estableció una fuerte relación con el campo científico, tecnológico y productivo. Requirió entonces (y aún requiere) un saber – hacer vinculado al mundo laboral y a las *particularidades del contexto*. Así lo define la Ley de Educación Superior cuando expresa que la formación profesional tiene como propósitos “preparar, actualizar y desarrollar *las capacidades de las personas para el trabajo*, cualquiera sea su situación educativa inicial...” (art. 8), así como promover en las personas “el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad *propios del contexto socio-productivo*” (art. 4).

Las diversas propuestas de la formación técnica requieren entonces de un currículum que contemple la enseñanza de saberes instrumentales, técnicos y contextuales que les permitan posicionarse frente a las demandas ocupacionales de la región.

3.2 Acerca de la evaluación

La evaluación constituye un campo de conflicto que nos involucra intersubjetivamente en tanto excede las cuestiones técnicas-pedagógicas por estar vinculada a cuestiones éticas, políticas, sociales e ideológicas. De allí la importancia de analizar y comprender los usos y sentidos de la evaluación, la finalidad que persigue, los intereses a los que responde y los principios a los que adscribe.

Fernández Sierra¹¹ plantea que la evaluación condiciona y determina la vida académica dentro y fuera del aula, involucrando todos los estamentos educativos, desde el trabajo de estudiantes y profesores hasta las decisiones políticas de más alto nivel.

Todo proceso de evaluación responde a múltiples dimensiones: las características de la institución, los proyectos institucionales, los estilos de gestión, las propuestas editoriales y curriculares, las particularidades de los docentes y de los estudiantes, entre otros.

En tal sentido, concebimos la evaluación como una práctica democrática y participativa abierta a la interrogación, la problematización, la búsqueda de entendimiento, la producción de conocimiento y la emancipación de todos los sujetos involucrados.

Tal como sostiene Casanova “La evaluación aplicada a la enseñanza y el aprendizaje consiste en un proceso sistemático y riguroso de recogida de datos, incorporado al

¹¹ Fernández Sierra, J. (1994). “Evaluación del Currículum: perspectivas curriculares y enfoques en su evaluación”, en *Teoría del desarrollo del currículum*. Málaga: Aljibe.

proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de información continua y significativa para conocer la situación, formar juicios de valor con respecto a ella y tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorándola progresivamente”¹². Esto nos lleva a afirmar la necesidad de revisar la definición de evaluación que suele sostenerse en los ámbitos educativos y que sólo la ligan a la constatación de conocimientos aprendidos. La evaluación debe concebirse “desde su inclusión permanente y constante en nuestra cotidianeidad áulica y como una responsabilidad compartida”¹³.

Vinculado a esto, la evaluación como práctica de aprendizaje y de enseñanza promueve instancias de auto, co y heteroevaluación en detrimento de las actividades instrumentales que generan medición y clasificación de los aprendizajes en los sujetos.

Pensar la evaluación como parte del proceso didáctico genera en los estudiantes una toma de conciencia de los aprendizajes adquiridos; y en los docentes, una interpretación de las implicancias de la enseñanza en esos aprendizajes. De este modo retroalimenta el proceso de enseñanza e informa a los estudiantes los progresos en sus aprendizajes. Será siempre formativa, motivadora, orientadora y al servicio de los protagonistas.

3.2 Ámbito laboral

La persona egresada como Agente de seguridad y Tratamiento Penitenciario podrá desempeñarse dentro de diversas áreas de trabajo dentro de los Establecimientos de Ejecución Penal dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro.

3.3 Modalidad de cursado

Presencial.

3.4 Objetivos de la Formación Profesional

Esta propuesta tiene como objetivo formar Agentes de Seguridad y Tratamiento Penitenciario capaces de hacer cumplir las leyes de ejecución de Pena Nacional Nº 24.660 y Provincial Nº 3.008, conforme a la Constitución Nacional y a los Pactos y Tratados Internacionales, atendiendo a las necesidades de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible. Se espera que puedan facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, en el marco de la adhesión de la Provincia de Río Negro a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

¹² Casanova, M. A. (1995). *Manual de evaluación educativa*. La Muralla, Madrid.

¹³ Ministerio de Educación (2009). *Diseño Curricular para la Formación Docente de Nivel Primario*. Subsecretaría de Formación y Capacitación Docente – Dirección de Nivel Superior. Río Negro.

El/ la egresado/a de esta propuesta será una persona formada en todo lo inherente al tratamiento y seguridad penitenciaria, incluyendo tácticas y técnicas de seguridad interna y externa; servicio de guardias de prevención y traslado de detenidos, capacitada y sensibilizada sobre perspectiva de género, desde una perspectiva igualitaria de género que alcanza los derechos de las mujeres privadas de su libertad, y violencia institucional, lo que le permitirá identificar y realizar aportes genuinos para la resolución de conflictos.

3.5 Perfil del egresado

El/la Agente de Seguridad y Tratamiento Penitenciario un/a profesional preparado para:

- Cumplir con las tareas encomendadas por autoridad superior en relación a la organización, gestión, ejecución y evaluación de dispositivos y acciones de seguridad e intervención en contextos de privación de libertad, desde un paradigma de derechos humanos.
- Asistir en la implementación y desarrollo de dispositivos, programas y acciones de formación y trabajo para la inclusión social y laboral de personas en contextos de privación de libertad.
- Administrar, acorde a las indicaciones de superiores, dispositivos, estrategias y acciones de prevención y respuesta en relación a situaciones de transgresión de la seguridad, accidente y siniestros, promoviendo la seguridad del personal y población penitenciaria afectada.
- Llevar adelante las tareas ordenadas por autoridad superior en materia de dispositivos y acciones interinstitucionales e interactorales atendiendo a la seguridad e intervención en el contexto de privación de libertad y a la protección, en un contexto de seguridad pública y promoción de los derechos humanos.
- Conducir, organizar, gestionar y administrar el Servicio penitenciario de acuerdo a la legislación y normativa vigente.

3.6 Condiciones de ingreso

En el Reglamento Académico Marco de la Jurisdicción, Resolución Nº 4077/14, se establecen las siguientes condiciones:

- Artículo 5º: Ingreso. - A las instituciones de Educación Superior dependientes de la Provincia de Río Negro se ingresa de manera directa, atendiendo a la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Artículo 6º: Inscripción. - Para inscribirse en una institución de Educación Superior

es necesario presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Constancia de estudios secundarios completos, acreditados con la presentación del título en original y copia, o constancia de título en trámite o constancia de finalización de cursado del secundario con materias adeudadas.
- c) Fotocopia autenticada del documento de identidad (datos de identificación y domicilio).
- d) Partida de Nacimiento actualizada, original y copia autenticada.
- e) CUIL.

Los ciudadanos que se postulen serán incorporados a la Formación Profesional para Agentes de Seguridad y Tratamiento Penitenciario, mediante una selección que realizará en el área de Reclutamiento de la policía de Río Negro, conforme a lo establecido por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia.

Asimismo, la presentación de las personas convocadas, se efectuará en la Dirección de Capacitación y Perfeccionamiento del Servicio Penitenciario Provincial.

CAPÍTULO IV

4. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

4.1 Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones

El Plan de Estudios se organiza en torno a cuatro campos de formación establecidos por la Resolución CFE N°295/16.

Saberes básicos o generales

Destinado a abordar los saberes de fundamento requeridos para la adquisición de los conocimientos científicos y tecnológicos, así como aquellos específicos de la certificación.

Saberes científicos tecnológicos

Propios del campo de conocimientos relativos al sector y en relación directa con los saberes especializados.

Saberes técnicos

Se refiere específica y directamente a saberes técnicos propios de la certificación laboral, teniendo en cuenta el perfil profesional. Estos saberes se refieren al “saber hacer”, combinando integrando saberes científicos-tecnológicos y técnicos específicos.

Prácticas Profesionalizantes

Son aquellas que ofrecen oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales, la aplicación de conocimientos y el aprendizaje de actitudes y habilidades. Se requiere generar en los procesos educativos espacios formativos de acción y reflexión sobre situaciones reales de trabajo, participando de cada una de las acciones involucradas inherentes a su formación.

4.2 Carga horaria por campo (*)

Campos de Formación	Porcentaje en plan de estudios	Porcentaje actividades teóricas	Porcentaje actividades prácticas formativas	Total, de horas de la carrera: horas reloj: 626
Saberes básicos o generales	20 %	100 %		
Saberes científicos tecnológicos	22 %	70 %	30%	
Saberes técnicos	42 %	40%	60 %	
Prácticas profesionalizantes	10 %	20 %	80 %	

(*) Según lo establecido por la Resolución N° 229/14 del Consejo Federal de Educación.

4.3 Definición de los formatos curriculares que integran la propuesta

Unidades curriculares. Se entiende por “unidad curricular” a aquellas instancias curriculares que, adoptando distintas modalidades o formatos pedagógicos, forman parte constitutiva del plan, organizan la enseñanza y los distintos contenidos de la formación y deben ser acreditadas por los estudiantes. Las mismas se distribuyen de la siguiente manera:

- **Las asignaturas** son unidades curriculares definidas por la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa. Son de valor troncal para la formación y se caracterizan por brindar conocimientos, modos de pensamiento y modelos explicativos. Permiten el análisis de problemas, la investigación documental, la preparación de informes, el desarrollo de la comunicación oral y escrita y la aproximación a métodos de trabajo intelectual transferibles a la acción profesional. En cuanto al tiempo y ritmo, pueden adoptar la periodización anual o cuatrimestral, incluyendo su secuencia en cuatrimestres sucesivos.
- **El trabajo de campo:** proponen un acercamiento real al contexto, a la cultura de la comunidad, a las instituciones y los sujetos en los que acontecen las experiencias de práctica. Los Trabajos de Campo constituyen espacios sistemáticos de trabajos de indagación en terreno e intervenciones en espacios acotados, desarrollo de micro experiencias, prácticas sistemáticas en contextos específicos y diversos.
- **Los talleres** son unidades curriculares que promueven la resolución práctica de situaciones que requieren de un hacer creativo y reflexivo, poniendo en juego marcos conceptuales disponibles, también posibilita la búsqueda de otros marcos necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción. Como modalidad pedagógica, el taller apunta al desarrollo de capacidades para el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones e innovaciones. En este proceso, se estimula la capacidad de intercambio, la búsqueda de soluciones originales y la autonomía del grupo. Su organización es adaptable a los tiempos cuatrimestrales.
- **Los seminarios** son unidades que se organizan en torno a casos, problemas, temas o corrientes de pensamientos para cuyo análisis se requiere de una producción específica, la contraposición de enfoques, posiciones y debate. Implican instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional, a través de la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes tienen

incorporados como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación. Estas unidades permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico" y ejercitan en el trabajo reflexivo y el manejo de literatura específica, como usuarios activos de la producción del conocimiento. Los seminarios se adaptan bien a la organización cuatrimestral, atendiendo a la necesidad de organizarlos por temas/ problemas. Asimismo, estos espacios incluyen dispositivos que enriquecen el proceso formativo, como propuestas de opcionalidad académica que supondrán la articulación entre diferentes instituciones (sociales, académicas, políticas, etc.).

- **Espacios de definición institucional:** son actividades académicas de abordaje de temáticas y/o problemáticas definidas por las instituciones educativas en relación a las necesidades pedagógicas de cada propuesta formativa. Cada institución elabora sus propuestas y/o reconoce experiencias formativas en otros espacios o instituciones.

AGENTE DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO							
Saberes básicos o generales		Saberes científicos tecnológicos		Saberes técnicos		Prácticas Profesionalizantes	
PRIMER AÑO							
Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Introducción al Derecho (Asig. 3hs/36hs)		Legislación penitenciaria Asig. 4/32hs)	Intervención y mediación para la resolución de conflictos (Asig. 3/36hs)	Seguridad penitenciaria (Asig.6/72hs)	Preparación física y defensa personal (Asig. 4/48hs)		Práctica Profesionalizante (Asig. 5hs/60hs)
Introducción a la Psicología (Asig.4/32 hs)		Nuevas tecnologías de la información y la comunicación (Asig. 3/24hs)	Sociología del sistema penal (Asig.4/48hs)	Asistencia y tratamiento (Asig.4/32hs)	Manejo de armas (Asig. 4/48hs)		
Derechos Humanos (Asig. 3/36hs)				Ejecución de la pena y políticas penitenciarias (Asig. 4/32hs)	Cuidados para la salud y primeros auxilios (Asig. 4/32hs)		
Perspectiva de género y diversidades (Asig. 3/24hs)							
Total horas Saberes básicos o generales: 128		Total horas Saberes científicos tecnológicos: 140		Total horas Saberes técnicos: 232		Total horas Prácticas Profes.: 60	
Espacio de definición institucional: 34 hs.							
TOTAL HORAS DE LA CARRERA: 626 hs							

CAPÍTULO VI

6. UNIDADES CURRICULARES. COMPONENTES BÁSICOS

En la presentación de las unidades curriculares se explicitan los siguientes componentes: formato, orientaciones para la selección de contenidos, y bibliografía.

- **Formatos.** Implican no solo un determinado modo de transmisión del conocimiento, sino también una forma particular de intervención en los modos de pensamiento, en las formas de indagación, en los hábitos que se construyen para definir la vinculación con un objeto de conocimiento. (Resolución CFE N° 24/07).
- **Finalidades formativas de una unidad curricular.** Las finalidades formativas de la unidad curricular son un componente del Encuadre Didáctico de los Diseños Curriculares Provinciales. Son propósitos que refieren a aquellos saberes que los estudiantes deben acreditar al finalizar el curso y que están vinculados a las prácticas profesionalizantes.
- **Ejes de contenidos descriptores.** Adscribiendo a la concepción de los diseños curriculares como un “marco de organización y de actuación y no un esquema rígido de desarrollo”, el presente diseño curricular incorpora criterios de apertura y flexibilidad para que “el currículum en acción” adquiera una fluida dinámica, sin que sea una rígida e irreflexiva aplicación del diseño curricular o un requerimiento burocrático a ser evitado.”. En ese encuadre, se presentan los ejes de contenidos, concebidos como las nociones más generales y abarcadoras que constituirán la unidad curricular con la función de delimitar, definir y especificar los campos conceptuales que la integran.

6.1 SABERES BÁSICOS O GENERALES

6.1.1 PRIMER AÑO

▪ 6.1.1.1 Introducción al Derecho

Formato: asignatura

Régimen de cursada: cuatrimestre

Ubicación en el diseño curricular: 1er año 1er cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 3 hs

Total de horas: 36 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

En este espacio curricular se brindarán las herramientas necesarias para la divulgación de los temas básicos de introducción al derecho. Interpretando la realidad jurídica en el marco de la nueva situación social, cultural y científica en la que se desarrolla el derecho.

El conocimiento de estos temas le permitirá al agente de seguridad tener una mejor comprensión de las problemáticas que surjan en su ámbito laboral y así un mejor desenvolvimiento en su tarea.

Ejes de contenidos. Descriptores

Introducción al Derecho. Teoría general del Derecho y de las normas. El ordenamiento jurídico como sistema de normas. Fuentes del Derecho. Ciencia del Derecho: ramas. Los valores jurídicos y la teoría de la justicia. Derecho Constitucional: supremacía de la Constitución. Formas de gobierno. El Estado federal argentino. Estructura. Funciones y competencias. Seguridad jurídica. Ordenamiento constitucional de la provincia de Río Negro. Garantías constitucionales relacionadas con las cárceles. Artículo 18 de la Constitución Nacional y Artículo 23 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Introducción al Derecho penal. Lineamientos generales. Introducción al Derecho procesal penal. Concepto. El proceso penal en la provincia de Río Negro. Generalidades y principios. Presentación del nuevo código procesal penal (reforma). Prisión preventiva, derechos de la víctima. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: particularidades, normas aplicables.

▪ 6.1.1.2 Introducción a la Psicología

Formato: asignatura

Régimen de cursada: cuatrimestre

Ubicación en el diseño curricular: 1er año 1er cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 4 hs

Total de horas: 32 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

En este Espacio Curricular se brindarán las herramientas fundamentales para Introducir al estudiante en los conocimientos básicos de psicología necesarios para la cursada.

Asimismo, se pretende alcanzar una formación de actitudes y disposiciones que permitan la observación, el análisis, la explicación de la conducta humana individual y social de una forma objetiva y crítica para poder enfrentar las diferentes problemáticas que pueden existir en el

campo de las subjetividades humanas en contexto de encierro.

Ejes de contenidos. Descriptores

Distintas teorías científicas en psicología y de la concepción del psiquismo. Conceptos fundamentales del psicoanálisis freudiano: psiquismo e instauración de la Ley. El sujeto y lo inconsciente. Lo simbólico y lo real. El sujeto “en situación”. La incidencia en el desarrollo psicológico de los procesos de inclusión socio comunitaria y grupal. El inter juego de construcción subjetiva en tensión, en sus aspectos instituidos e instituyentes, de repetición y de transformación y cambio. El concepto de identidad: construcción, historia y pertenencia. Posibles impactos sobre la identidad: globalización, marginalidad, exclusión. Problemas en el campo de las subjetividades en contexto de encierro.

▪ 6.1.1.3 Derechos Humanos

Formato: asignatura

Régimen de cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año 1er cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 3 hs

Total de horas: 36 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

A través de este espacio, se introduce a las/os estudiantes en los conceptos básicos de los Derechos Humanos. Esta asignatura aportará los conocimientos del desarrollo histórico y normativo de los Derechos Humanos. El paradigma de los Derechos Humanos y su vinculación con el desarrollo económico y social, introduciendo valores de igualdad, de no discriminación y responsabilidad social.

Ejes de contenidos. Descriptores

El surgimiento del Estado como garante de los derechos humanos. Delitos y violaciones de derechos humanos. El concepto de libertad e igualdad. Los derechos humanos como herramienta de lucha por una vida digna. Derecho internacional de los derechos humanos y ejecución de la pena. Responsabilidad internacional. Sistema de protección universal y regional. Naciones Unidas y Organización de Estados Americanos. Mecanismos de protección. Convención contra la tortura. El sistema penitenciario como parte de los mecanismos de control social del Estado. Modelos de actuación penitenciaria. Tensión entre modelo autoritario y democrático. Ética y prácticas de los agentes penitenciarios a partir de la normativa en vigencia en materia de derechos humanos y seguridad pública.

- **6.1.1.4 Perspectiva de género e identidades**

Formato: asignatura

Régimen de cursada: cuatrimestre

Ubicación en el diseño curricular: 1er año 1er cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 3 h.

Total de horas: 24 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

En este espacio curricular se brindarán las herramientas fundamentales para que las/os estudiantes adquieran conocimiento sobre la perspectiva de Género, posibilitándole el análisis de las relaciones de género en sus aspectos sociales ya nivel subjetivo. La finalidad de este enfoque consiste en que se reduzca sustancialmente las discriminaciones basadas en el género.

Ejes de contenidos. Descriptores

Denominación de perspectiva de género. Aspectos históricos, jurídicos, culturales y políticos. La emergencia de la sociedad capitalista y patriarcado. Estándares en los Derechos Humanos en la búsqueda de la igualdad de género. Violencia contra las mujeres, violencia sexual, estructural, económica y política. Población LGTBQI, mujeres niños y niñas en situación de encierro. Empoderamiento, liderazgo. Mujeres y sexualidad. Mujeres y salud.

6.2 SABERES CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS

6.2.1 PRIMER AÑO

- **6.2.1.1 Legislación penitenciaria**

Formato: asignatura

Régimen de cursada: Cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año 1er cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 4 hs

Total de horas: 32 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

En este espacio curricular se presentarán los diferentes lineamientos fundamentales de la política penitenciaria nacional y de la provincia de Río Negro, realizando una descripción de la misma en todos sus aspectos, recalcando su importancia en la sociedad actual.

Asimismo, se brindará información sobre las diferentes reglamentaciones, leyes, códigos de conductas y criterios mínimos del actuar del agente Penitenciario.

Ejes de contenidos. Descriptores

Política Penitenciaria Nacional y de la provincia de Río Negro. Lineamientos fundamentales. Tipos de población y delincuencia. Población penitenciaria: cantidades y características. Distintos sistemas penitenciarios. Formas locales de ejecución de la pena. Regímenes y modalidades. La asistencia y/o tratamiento penitenciario, y la seguridad penitenciaria. El personal penitenciario. Marco normativo y reglamentario. Coordinación de acciones con el Patronato de asistencia a presos y liberados, otros organismos e instituciones, y la comunidad en general. El Servicio Penitenciario de Río Negro. Misión y acciones legalmente asignadas: Ley Nº 5.185, Ley orgánica del servicio Penitenciario de Río Negro. Reglamento de las Juntas de Calificaciones. Reglamento del Régimen de promociones penitenciarias. Reglamento de Calificaciones para el personal penitenciario. Reglamento interno de funcionamiento de la Junta de disciplina. Reglamento del Régimen de normas para los sumarios administrativos y disciplinarios de SPP. Ley Nº 2938 de Procedimientos administrativos. Ley de seguridad pública. Estructura del Ministerio de seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro. Estructura orgánica funcional del Servicio Penitenciario provincial. Estructuras funcionales de los establecimientos penales en Río Negro. Ley de Ejecución Penal Nacional (24.660). Ley de Ejecución penal de Río Negro. Ley Nº 3008 y modificatorias. Reglamentación. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Reglas *Mandela*). Código de conducta para funcionarios. Uso racional de la fuerza. Lineamientos mínimos de actuar del Agente Penitenciario. Seguridad Jurídica penitenciaria.

▪ 6.2.1.2 Nuevas tecnologías de la información y la comunicación

Formato: Asignatura

Régimen de cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año 1er cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 3 hs

Total de horas: 24 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

Esta asignatura tiene como finalidad brindar a las/os estudiantes conocimientos, habilidades, estrategias y herramientas que permitan integrar recursos tecnológicos (Internet y multimedia) en el ámbito de desempeño laboral.

Ejes de contenidos. Descriptores

Técnica, tecnología e innovación. Datos, información, computación, informática, telemática, ofimática, domótica, nanotecnología. Proceso computacional (entrada-proceso-salida). Hardware y software (clasificación). Arquitectura y componentes de una computadora. Sistema informático. Digitalización. Unidades de medida. Programas. Sistema Operativo. Administración y utilización de planillas de cálculo y procesadores de textos. Virus, Antivirus y Malware. Red informática. Tipos de información: analógica y digital. Formas de conexión. Administración de recursos compartidos. Introducción a Internet: cuentas de correo en servidores web mail, correo electrónico, recursos, seguridad, control de contenidos. Las TIC en el ámbito de trabajo: los medios y recursos tecnológicos, búsquedas de información, estrategias de búsqueda de información, trabajo cooperativo (Google docs), materiales en la red, portales educativos, bibliotecas y enciclopedias virtuales. Herramientas de comunicación: mensajería (Messenger, Skype, whatsapp), redes sociales, aplicaciones. Casos prácticos.

▪ 6.2.1.3 Intervención y mediación para la resolución de conflictos

Formato: asignatura

Régimen de cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año 2do cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 3 hs.

Total de horas: 36 hs.

Finalidades formativas de la unidad curricular

La finalidad de esta unidad curricular es producir, mediante diversas técnicas, conocimientos que se convertirán en habilidades para intervenir y/o resolver situaciones de conflicto aplicando distintos métodos y nuevas formas de arbitrar sin recurrir a la violencia.

Ejes de contenidos. Descriptores

Conflicto, interacción y comunicación en el ámbito de ejecución y proceso penal. Abordaje de situaciones de crisis. Resolución de conflictos; modalidades. Técnicas de Mediación en instituciones cerradas. Negociación y consenso. Estrategias de predicción y prevención y

de conflictos. La comunicación en mediación: estilos y técnicas. Técnicas de búsqueda de información. Aspectos normativos de la mediación. Tipos de mediación y sus ámbitos de aplicación. La negociación: aspectos básicos del proceso y su diferencia y relación con la mediación. Rol del negociador. Diferentes tipos de negociación. La negociación colaborativa como fundamento de la mediación. La negociación en las organizaciones de seguridad. La mediación. El proceso de mediación: sus fases. Convocatoria, organización del escenario, apertura, presentación, explicitación de las reglas de funcionamiento durante la mediación y desarrollo del clima propiciatorio para el diálogo. Posiciones de las partes Exploración de las necesidades, intereses, deseos y objetivos de las partes en conflicto. Estructura del procedimiento: sesiones conjuntas y privadas. Técnicas requeridas en cada etapa. Rol del mediador.

▪ **6.2.1.4 Sociología del sistema penal**

Formato: asignatura

Régimen de cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año 1er cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 4 hs

Total de horas: 32 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

La finalidad formativa de esta unidad es presentar y analizar el control social penal ligado a la génesis y naturaleza de las relaciones sociales que se articulan y estructuran en función del cumplimiento y/o violación de las normas penales.

Ejes de contenidos. Descriptores

El poder de castigar como presupuesto del orden social. Surgimiento de las prácticas punitivas de la modernidad. Surgimiento de la prisión. La utilidad de las nuevas políticas penales. El imperio de la ley, los límites y la previsibilidad. Delito y contrato. Sujeto racional y libre albedrío como ejes de la discusión de los delitos y las penas. La racionalización del poder punitivo. Los fundamentos del derecho penal liberal. El delito, el delincuente y la ambigüedad del castigo como resocialización. Violencia y conflicto en el pensamiento social contemporáneo. Noción de las violencias: social, institucional, de género, física y simbólica. Dispositivos carcelarios y violencia. Transformaciones sociales y culturales, jóvenes, consumos problemáticos, violencia y sistema penal. Las diversas respuestas al delito desde el Estado: política criminal, de seguridad, de ejecución judicial, el sistema judicial con sus diversas instituciones y de ejecución penal y el impacto en el tratamiento.

6.3 SABERES TÉCNICOS

6.3.1 PRIMER AÑO

▪ 6.3.1.1 Seguridad penitenciaria

Formato: asignatura

Régimen de la cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año, 1er cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 6 hs

Total de horas: 72 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

En este espacio curricular se desarrolla un proceso de enseñanza-aprendizaje que permita a las/os estudiantes conocer, interpretar y aplicar los fundamentos teóricos de seguridad penitenciaria. Abordando el estudio de la seguridad desde una reflexión epistemológica, haciendo especial énfasis en la definición de la seguridad, principios básicos, técnicas, protocolos, custodias, traslados, requisas, los diferentes procedimientos y planes que se ejecuten en la institución.

Ejes de contenidos. Descriptores

Concepto de Seguridad. La seguridad como necesidad y su vinculación con los valores del orden y la justicia. Organismos Internacionales de Seguridad. Recomendaciones sobre la seguridad y los derechos humanos. Esquema de seguridad del Estado. Diferenciación entre Seguridad pública, ciudadana, humana e institucional. Seguridad penitenciaria. Arquitectura y seguridad penitenciaria. Diferencia entre seguridad y vigilancia. Seguridad interna y externa. Principios básicos de seguridad penitenciaria. Técnicas de seguridad. Protocolos: Conceptos. Custodias en hospitales extramuros. Traslado y custodia de detenidos. Recuento Generales de la población. Procedimientos de normalización de conflictos. Situación de problema y situación de conflicto. Situación de crisis. Empleo de elementos de sujeción. Requisas. Procedimientos de extracción y de inmovilización. Planes de Contingencia: Plan de llamadas. Plan de prevención y lucha contra incendios. Plan de operaciones.

▪ 6.3.1.2 Asistencia y tratamiento

Formato: asignatura

Régimen de la cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año, 2do cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 4 hs

Total de horas: 32 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

En este espacio curricular se abordará la definición de asistencia y tratamiento de la población carcelaria, así como su caracterización enfocándose en los paradigmas de análisis referentes al tema. Se trabajará sobre la Ley 3008 de la provincia de Río Negro, las reglas de la ONU y las reglas Mandela para el tratamiento de los reclusos. La finalidad de la cursada es brindar conocimiento y fomentar el respeto a la dignidad humana.

Ejes de contenidos. Descriptores

Caracterización de la población carcelaria. Sus necesidades. Aspectos subjetivos de la época actual. Definición de asistencia y tratamiento: paradigmas de análisis de la asistencia al tratamiento penitenciario. Las reglas mínimas de la ONU para el tratamiento de los reclusos. Las reglas Mandela. La arquitectura penitenciaria en relación a la asistencia y tratamiento penitenciario. La Ley 3008 de la provincia de Río Negro. Programas de asistencia y tratamiento. La seguridad y la asistencia-tratamiento. Nexos. La supervisión directa y la seguridad dinámica. La Dirección de técnica penitenciaria, acciones y funciones. El esquema tratamental, la interdisciplina como modalidad de trabajo. Sujeto y grupo. Horizontalidad, verticalidad. La grupalidad como espacio de construcción colectiva. Vínculo, comunicación y aprendizaje.

▪ **6.2.1.3 Ejecución de la pena y políticas penitenciarias**

Formato: asignatura

Régimen de cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año 1er cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 4 hs

Total de horas: 32 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

La finalidad formativa de este espacio curricular es lograr un análisis crítico de la Historia Criminológica, realizando un estudio reflexivo de las diferentes corrientes de pensamiento con sus disímiles conceptos, orígenes y fundamento del derecho criminal, el delito, la responsabilidad, la pena, el método y los fines del derecho penal.

Se expondrá el sistema de régimen progresivo en la Ley Penitenciaria Nacional y

Provincial. Normas internacionales. Las cárceles en Río Negro. Alcaldías, establecimientos penales y régimen abierto.

Ejes de contenidos. Descriptores

La pena. Positivismo criminológico. Escuelas: italiana, francesa, otras. Vigilar y castigar. La resonancia de los suplicios. Castigo generalizado. La benignidad de las penas. Prisiones: instituciones completas y austeras. Historia de las prisiones. Las galeras. La cárcel en la edad contemporánea. Distinción entre pena privativa de libertad y prisión. La prisión custodia. De la penitencia eclesiástica a las casas de corrección. Las prisiones norteamericanas. Orígenes. La penitenciaría del estado Eastern (Eastern State Penitentiary). El nuevo régimen carcelario de Auburn. El sistema progresivo. Críticas a los sistemas carcelarios. El régimen progresivo en la ley penitenciaria nacional y provincial. Normas internacionales. Las cárceles en Río Negro. Alcaldías, establecimientos penales, régimen abierto.

▪ 6.3.1.4 Preparación física y defensa personal

Formato: asignatura

Régimen de la cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año, 2do cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 4 hs

Total de horas: 48 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

En este espacio curricular se exhibirán las diferentes técnicas y juegos deportivos. Asimismo, se darán pautas para una correcta preparación física que le será útil al agente para el cuidado saludable de su cuerpo.

Se dotará al futuro Agente Penitenciario de herramientas de defensa personal que le permitirán enfrentar con muchísimas probabilidades de éxito situaciones de violencia extrema que pueden presentarse en el ámbito laboral.

Ejes de contenidos. Descriptores

El grupo y los juegos deportivos. Roles y funciones. Reglas y comportamiento. Exploración y comparación de estrategias de juego de deporte. Capacidades motoras básicas: fuerza, resistencia, flexibilidad, movilidad, velocidad, elongación muscular y movilidad. La resistencia aeróbica general y su desarrollo. La técnica en función del deporte. Habilidad, táctica, estrategia, técnica, cooperación, oposición, comunicación y contra comunicación

motriz. El cuidado y respeto entre géneros en actividades corporales compartidas. Percepción de la frecuencia cardíaca y respiratoria, adaptación al movimiento.

Defensa Personal: posiciones de guardia “no ofensivas” estáticas y dinámicas, y desplazamientos. Técnica de bloqueos y golpes básicos. Técnicas de caídas. Técnicas de lances para arrojar e inmovilizar. Técnicas de inmovilización en el suelo. Técnicas de zafes ante agarres. Técnicas de control y reducción mediante palanca y torsiones. Técnicas de reducción hasta el esposamiento. Inmovilización y traslado con y sin esposas. Resolver de forma preventiva situaciones de conflicto bajo la alternativa del dialogo reflexivo. Aplicar las técnicas básicas utilizando la fuerza mínima indispensable, para neutralizar al oponente y llevarlo a la reducción y posterior traslado. Actuar tácticamente y en consonancia con su equipo de trabajo.

▪ **6.3.1.5 Manejo de armas**

Formato: asignatura

Régimen de la cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año, 2do cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 4 hs

Total de horas: 48 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

En este espacio curricular se realizará una enseñanza-aprendizaje de formación inicial para las personas sin experiencia en manejo de armas, partiendo de definiciones básicas sobre dicho tema.

Se dialogará sobre los mitos, dudas, experiencias y consejos relacionadas con la tenencia de un arma, medidas de seguridad, cuestiones legales, etc.

La finalidad de esta cursada es adquirir conocimiento de las medidas de seguridad más importantes para evitar accidentes, en cualquier lugar donde las manipulen.

Ejes de contenidos. Descriptores

Definición del término “arma”. Clasificación de las armas. Definición de armas de fuego. Clasificación de las armas de fuego según el sistema de alimentación y según el sistema de funcionamiento. Cartuchería de papel, metálico, de espiga, de cartucho. Balística interior, exterior, terminal. Armas en uso (escopetas, tipos, desarme y armado). Código de conducta de Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Relación con leyes nacionales, provinciales. Decretos y disposiciones. Relación entre el uso de la fuerza y el arma de fuego. Tiro. Teoría del Tiro. Entrenamiento sin munición.

Balísticas. Evolución de las armas de fuego. Principios en el uso del arma. Armas letales, no letales. Su uso y relación con los derechos humanos. Armas en uso. Escopetas. Seguridad personal. Cuidado físico para el tiro. Características y eficacia según calibre. Protección (chaleco). Portación. Práctica. Análisis legal para el uso de las armas de fuego. Prácticas. Medidas de seguridad. Uso racional de la fuerza técnicas blandas y duras, susceptible de emplearse en contexto carcelario.

▪ **6.3.1.6 Cuidados para la salud y primeros auxilios**

Formato: asignatura

Régimen de la cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er año, 2do cuatrimestre

Asignación de horas semanales: 4 hs

Total de horas: 32 hs

Finalidades formativas de la unidad curricular

En este espacio curricular se trabajará las diferentes condiciones que permiten alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social, haciendo hincapié en la prevención y la educación para la salud.

Se brindará a las/os estudiantes conocimiento de Primeros Auxilios y RCP para que puedan tener una herramienta en situaciones de emergencia que les permita estabilizar a la persona, aliviar el dolor y la ansiedad hasta el momento en que pueda ser atendido por personal idóneo

Ejes de contenidos. Descriptores

Determinantes sociales, culturales, biológicos y psicológicos de la salud. Alimentación y salud. Salud sexual y reproductiva. Sistemas preventivos en salud. Programas de prevención en salud. Salud en contexto de encierro. HIV Sida y TBC. Bioseguridad. Primeros auxilios. (RCP). Institucionalización. Efectos de la institucionalización en la subjetividad de la persona privada de la libertad y del trabajador penitenciario.

6.3.1.6 Espacios de Definición Institucional – EDIs

Este diseño incluye los EDI como unidades curriculares, debiendo cumplimentar una carga anual de treinta y cuatro (34) horas reloj según organización institucional. Pueden desarrollarse en el 1ero o 2do año de la carrera.

Ejes de contenidos. Descriptores

Dentro de estos espacios se podrán dictar talleres o seminarios tales como: Taller de Nuevos delitos; Violencia por cuestiones de género, Trata de personas, Infancias y adolescencias, Intervenciones en roles operativos, Regímenes penitenciarios: modalidades abiertas y comunidades terapéuticas como alternativa tratamental, Administración carcelaria y control judicial, entre otros.

6.4 CAMPO DE FORMACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

El campo de la Práctica Profesionalizante se configura en un espacio de aprendizaje de aquellos saberes y habilidades destinados a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los otros campos, garantizando la articulación teoría-práctica.

Las prácticas profesionalizantes proponen acercamientos a espacios socio-educativos a través de prácticas de observación, de acompañamiento, integración e intervención, con sus propios procesos de reflexión y de socio-construcción del conocimiento sobre las mismas prácticas.

De este modo se requiere elaborar, diseñar, encuadrar a través de diferentes dispositivos pedagógicos acciones que vinculen a los estudiantes con el campo ocupacional.

Las prácticas profesionalizantes se constituyen en estrategias formativas cuya intencionalidad es fortalecer el desarrollo de capacidades y saberes propios del perfil profesional para el que se forma.

Se orientan a generar posibilidades para realizar experiencias formativas en distintos contextos y entornos de aprendizaje complementarios entre sí. En este sentido las prácticas pueden desarrollarse:

- En un ámbito exterior a la institución educativa.
- En un ámbito interior de la institución educativa.
- En ambos contextos al mismo tiempo.

Ámbito exterior: En las prácticas profesionalizantes insertas en el mundo del trabajo, los estudiantes ejercitan y transfieren aprendizajes ya incorporados, y también aprenden nuevos contenidos o saberes propios del ejercicio profesional, que le corresponde al

campo laboral específico. Asimismo, se desarrollan relaciones interpersonales, horizontales y verticales propias de la organización.

Ámbito interior: Cuando las prácticas profesionalizantes se dan en el contexto de la institución educativa, se orientan a la implementación de proyectos institucionales: productivo o tecnológico y/o actividades de extensión, respondiendo a necesidades de la comunidad. En este ámbito se destaca que los aprendizajes están encaminados por una concepción del trabajo, en tanto práctica social y cultural, en lugar de estar centrados en las particularidades de las funciones en un lugar de trabajo determinado.

Teniendo como referencia los ámbitos explicitados anteriormente, las prácticas profesionalizantes pueden implementarse mediante diferentes formatos, respetándose claramente los propósitos y objetivos planteados para su realización.

Cualquiera sea la tipología que adopten las prácticas profesionalizantes, las mismas deben respetar las siguientes condiciones para su implementación:

- Estar planificadas desde la institución educativa, monitoreadas y evaluadas por un docente o equipo docente especialmente designado a tal fin y una autoridad educativa, con participación activa de los estudiantes en su seguimiento.
- Estar integradas al proceso global de formación.
- Desarrollar procesos de trabajo, propios de la profesión y vinculados a fases, procesos o subprocesos productivos del área ocupacional profesional.
- Favorecer la identificación de las relaciones funcionales y jerárquicas del campo profesional, cuando corresponde.
- Hacer posible la integración de capacidades profesionales significativas y facilitar desde la institución educativa su transferibilidad a las distintas situaciones y contextos.
- Disponer la puesta en juego de valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable.
- Propiciar la ejercitación gradual de niveles de autonomía y criterios de responsabilidad profesional.
- Viabilizar desempeños relacionados con las habilidades profesionales.

6.4.1 PRIMER AÑO

▪ 6.4.1.1 Práctica Profesionalizante

Formato: taller

Régimen de cursada: cuatrimestral

Ubicación en el diseño curricular: 1er Año

Asignación de horas semanales: (según organización institucional)

Total de horas: 60 h.

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

Este espacio constituye una aproximación progresiva al campo ocupacional, favoreciendo la integración y consolidación de los saberes. Los futuros agentes formarán parte de situaciones reales, mediante la observación, de acompañamiento y de análisis y registro de hechos que le permitan tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos involucrados en el proceso de formación.

Ejes de contenidos. Descriptores

Observaciones y aproximación diagnóstica de las Instituciones Policiales, articulando la teoría y la práctica. Reflexión crítica sobre el proceso de formación un técnico profesional. La gestión del agente y sus paradigmas. La administración de seguridad pública. La práctica profesional como práctica social. Análisis y reflexión sobre las prácticas vigentes y la propia práctica. Reflexión sobre el proceso de la práctica diaria en el ámbito público.

Aspectos metodológicos

La práctica profesional en el ámbito laboral será desarrollada durante el segundo tramo de la cursada, cuando se le asignará un espacio/área/oficina a los/as estudiantes para ejercer y desarrollar actividades con asistencia semanal.

En este marco de práctica supervisada, el/la estudiante realizará actividades en:

- Área interna.
- Escuela.
- Área judicial.
- Oficina de servicios.
- Talleres Productivos.
- Visita.
- Otras Dependencias.

La asistencia a una organización policial se realizará siempre bajo la supervisión y coordinación de un profesor y en acompañamiento de personal policial en actividad.

El titular de cátedra, profesor o el área académica, realizara las rotaciones que estime necesarias a fin de que el/estudiante al finalizar el año haya desarrollado actividades laborales en distintas áreas de trabajo.

VII. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Alonso, J. (Coord.) (2008) *Gobierno, instituciones y tendencias de la formación policial en la República Argentina. Cuadernos de Seguridad: Investigación y Análisis 1*. Buenos Aires: Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior.

Bottinelli, L. y Sleiman, C. (2015) "La educación técnica en la Argentina", en *El Observador*, Dossier del Observatorio Educativo de la UNICE.

Casanova, M. A. (1995) *Manual de evaluación educativa*. La Muralla, Madrid.

Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS (2004) *Políticas públicas y seguridad en una sociedad democrática*. Disponible en: www.cels.org.ar

Consejo Provincial de Educación (1988) *Diseño Curricular para los o Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente*, Viedma, Río Negro.

Dussel, I. y Pineau, P. (1995) "De cuando la clase obrero entró al paraíso: la educación técnica estatal en el primer peronismo". En Puiggrós, A. (Dirección) y Carli, S. (Coordinación) *Discursos pedagógicos e imaginario social en el peronismo (1945-1955)*, Buenos Aires, Galerna.

Fernández Sierra, J. (1994) "Evaluación del Currículum: perspectivas curriculares y enfoques en su evaluación", en *Teoría del desarrollo del currículum*. Málaga: Aljibe.

Frederic, S., Galvani, M., Garriga Zucal, J., Renoldi, B. (editores) (2013) *De armas llevar: estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. Introducción. La Plata: Ediciones de Periodismo y Comunicación.

Gallart M.A. (2006) *La escuela técnica Industrial en Argentina: ¿un modelo para armar?* Montevideo: Cinterfor /OIT.

Kemmis S. (1998) *El currículum: más allá de la teoría de la reproducción*. Madrid, Morata.

Masquelet, H. (2009) La Dirección Nacional de Formación Profesional, Capacitación e Investigación en Seguridad Interior. En *Cuadernos de Seguridad*. N° 9. Buenos Aires: Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior.

Ministerio de Educación de la Nación (2008) Documento "Mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional", Res. 62/08 CFE Anexo I. Apartado III.

Ministerio de Educación de la Nación (2016) Documento "Orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral". Es. 288/16 CFE Anexo I.

Ministerio de Seguridad de la Nación (2011) *Los nuevos paradigmas del Ministerio de Seguridad y el consenso federal: protocolos para la unificación de criterios mínimos en cuestiones estratégicas de la seguridad democrática*; Buenos Aires.

Ministerio de Seguridad de la Nación (2011) *El Modelo Argentino de Seguridad Democrática*, Buenos Aires.

Ranguni, V. y Russo, D. (2010) "El campo de la seguridad Ciudadana", en *Cuadernos de Seguridad Colección Manuales y protocolos*, Buenos Aires, Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior.

Rojas M.L (2012) "Educación Superior en Argentina: ¿un sistema fuera de control?", en *Revista de Educación Superior* vol. 41 n° 161 México ene/mar.

Sampieri, R. (2010) Metodología de la Investigación. México. Ed. McGraw – Hill.

Terigi, F. (1999) *Currículum. Itinerarios para aprehender un territorio*. Buenos Aires, Santillana.

Terigi, F. (2002) "Análisis comparativo de los currículos iberoamericanos: procesos, condiciones y tensiones que debemos considerar". Madrid, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Zaffaroni, E. (2011) *La palabra de los muertos*. Buenos Aires, Ed. Ediar.

NORMATIVAS

Constitución de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>.

Código Penal de la Nación Argentina actualizado. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>

Código Procesal Penal de la Nación Argentina actualizado. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/383/texact.htm>

Constitución de la Provincia de Río Negro. Recuperado de https://www.legisrn.gov.ar/const_prov.php

Ley N°4200, de Sistema Provincial de Seguridad Pública. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-4200-123456789-0abc-defg-002-4002rvorpyel/actualizacion>

Ley N°23554, de Defensa Nacional. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20988/texact.htm>

Ley N° 20429 - Nacional de armas y explosivos. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/19953/norma.htm>

Ley N° 24059, de Seguridad Interior, su Decreto Reglamentario N° 1273/92. Recuperados de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/458/texact.htm> y <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/5000-9999/9659/texact.htm>

Ley N° 2107 – Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro y modificatorias. Capítulo II Actos de la policía. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-2107-123456789-0abc-defg-701-2002rvorpyel/actualizacion>

Ley N° 4200, de Seguridad Social- Estado provincial. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-4200-123456789-0abc-defg-002-4002rvorpyel>

Ley N° 4562, Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Provincia de Río Negro. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/4562-local-rio-negro-se-adopta-ambito-provincia-rio-negro-resolucion-34-169-codigo-conducta-para-funcionarios-encargados-hacer-cumplir-ley-aprobada-asamblea-general-organizacion-naciones-unidas-lpr1004562-2010-06-03/123456789-0abc-defg-265-4001rvorpyel>

Ley N° 5020, Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Recuperado de <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/adminweb/web/archivos/b10366f3-c167-4078-b51d-f8f49e40ac88.pdf>

Ley N° 5184, Orgánica de la Policía de Río Negro. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/LPR1005184>

Ley N° 532, Digesto Contravenciones de la Provincia de Río Negro y su modificatoria. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/528-local-rio-negro-reglamenta-ley-n-532-digesto-contravencional-codigo-faltas-r20090000528-2009-11-26/123456789-0abc-825-0000-9002rvorpced>

Resolución N° 742, Protocolo de actuación para las fuerzas de seguridad, para el rescate de víctimas de trata de personas (sometidas a explotación en el comercio sexual, previstas en la Ley N° 26364). Recuperada de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/185854/norma.htm>

